



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDO NO. 018 DE 2019

(Noviembre 7 de 2019)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en particular las reguladas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia y legales, en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, el Decreto Ley 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se desarrolló la Agenda que lleva por título *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”* y que entró en vigor el 1 de enero de 2016, se aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que está a su vez fijó las metas en el Objetivo 9: *“Industria, innovación e infraestructura, (...) Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo (...)”*.
- Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de los fines del estado establece que *“(...) son fines del Estado promover la prosperidad general (...)”* como una gama de posibilidades de potenciar el capital humano a través de las mejores y más ingeniosas iniciativas, que involucren a la mayor cantidad de población y con las cuales se logre la transversalidad del conocimiento, impulsadas en una visión presente y futura de los territorios y que sean capaces de alcanzar impactos positivos sobre la sociedad relativos a la calidad en el nivel de vida.
- Que en el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la ley 397 de 1997 establece que *“el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.
- Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la ley 397 de 1997 preceptúa que *“el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*
- Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo*

ACUERDO 018 DE 2019

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 8662608

Página 1 de 4





CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

- Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” determina que corresponde a los municipios: (...) “Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley”.
- Que en el artículo 29 de la ley 1530 de 2012, establece “(...) El Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población” (...).
- Que mediante la Ley 1950 del 8 de Enero de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre los términos de la Adhesión de La República de Colombia a La Convención de La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, suscrito en París, el 30 de Mayo de 2018 y La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Hecha en París El 14 de Diciembre de 1960”, en sus apartes establece que los países que la conforman son los llamados a implementar las mejores prácticas en sus políticas públicas a nivel mundial, donde se promueven y discuten las nuevas ideas y se examinan los progresos en los diversos ámbitos, tales como economía, comercio, ciencia, empleo, educación o mercados financieros y tomando la Ciencia y Tecnología con área de trabajo.
- Que la ley 1951 de 2019 Por la cual crea el ministerio de ciencia, tecnología e innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones, preceptúa en artículo 2 “(...) Por medio de la presente Ley se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación (...)”.
- Que la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se establece en el artículo 125. “Fusión y denominación. Fusiónesse el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación”
- Que la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 citada en el considerando anterior dispone en el artículo 126, como parte de los objetivos generales: “(...) Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento (...)”.
- Que el documento CONPES 2739 de 1994 se trazó como objetivo general “integrar la ciencia y la tecnología a los diversos sectores de la vida nacional, buscando incrementar la competitividad del

ACUERDO 018 DE 2019

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 8662608

Página 2 de 4





CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

sector productivo en el contexto de una política de internacionalización de la economía, y mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población colombiana”.

- Que el documento CONPES 2739 de 1994 definió como una de sus estrategias “Integrar la ciencia y la tecnología a la sociedad y a la cultura colombianas a través de un programa de enseñanza, divulgación y popularización de las mismas”.
- Que como parte del fortalecimiento del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación se creó el CONPES 3582 de 2009, en el cual se fijaron seis objetivos estratégicos: 1. Fomentar la innovación en los sistemas productivos, 2. Consolidar la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 3. Fortalecer la formación del recurso humano para la investigación y la innovación, 4. Promover la apropiación social del conocimiento, 5. Focalizar la acción pública en áreas estratégicas y 6. Desarrollar y fortalecer capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Que la administración municipal mediante el Decreto 035 de Abril 2 del 2018, “Por el cual se modifica el decreto 057 del 2014” creó el Comité municipal de Ciencia y Tecnología e Innovación del Municipio de Cajicá - Cundinamarca.
- Que en el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá, Nuestro Compromiso”, se adoptó en el sector 21 - Competitividad, Ciencia, Tecnología, Emprendimiento e Innovación - CCTEI, en su programa 30 Cajicá abre las puertas a Competitividad, Ciencia, Tecnología, Emprendimiento e Innovación - CCTEI, cuyo objetivo es “Diseñar, construir e implementar el Parque de la Ciencia, tecnología, Emprendimiento y la innovación al servicio de la productividad empresarial y la competitividad regional”.
- Que la institucionalización de la Semana de la Ciencia, Innovación y Tecnología en el Municipio de Cajicá, contribuye de manera significativa a crear una cultura y estructura mental de cambio en la sociedad del municipio de Cajicá, respeto de la importancia de la ciencia y la innovación en el presente y como visión futura de solución a diferentes problemáticas de tipo local y global.

En total armonía con lo anteriormente expuesto el Concejo municipal de Cajicá:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Institucionalizar la Semana de la Ciencia, Innovación y Tecnología en el Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Para efectos de lograr su plena aplicación, la Alcaldía Municipal de Cajicá, creará estrategias para su articulación con todos los demás proyectos y programas de orden nacional, departamental y de otras entidades privadas y gremiales que tengan los mismos fines.

ARTÍCULO TERCERO. DEPENDENCIA ENCARGADA: Las dependencias Municipales encargadas serán la Secretaria de Planeación y la Dirección de TICS- CTel o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo la organización de la Semana de la Ciencia, Innovación y Tecnología.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaria de Planeación será la encargada de realizar articulación y convocatoria con las entidades públicas y privadas para el desarrollo de las actividades que se efectuarán en esta semana.

ARTÍCULO CUARTO. FINANCIACION: La realización de la Semana de la Ciencia, Innovación y Tecnología se realizará con cargo a recursos propios del Municipio y de gestión.





CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ARTÍCULO QUINTO. FECHA DE REALIZACION: la Semana de la Ciencia, Innovación y Tecnología se realizará durante la última semana del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO SEXTO. DIFUSIÓN Y PROMOCION: La administración municipal por medio de la Oficina de Prensa implementará estrategias suficientes de alto impacto a nivel Municipal, Regional y Nacional que permitan informar, promocionar, comunicar y difundir ampliamente a la comunidad en general acerca de la institucionalización y realización de la Semana de la Ciencia, Innovación y Tecnología en el municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y de su sanción, y publicación por el ente Ejecutivo Municipal, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Primera de Planeación a los veintinueve (29) días del mes de octubre y Segundo debate en plenaria el día siete (07) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARIO CALDERÓN SIERRA
Presidente




GONZALO DUQUE SAENZ
Primer Vicepresidente


BENJAMÍN FORERO CUERVO
Segundo Vicepresidente


DIANA LUCÍA MONCADA CHACÓN
Secretaria General



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL: Hoy doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se recibió el oficio CMC -769 - 2019 de fecha noviembre 12 de 2019, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el **Acuerdo Municipal No. 18 de noviembre 7 de 2019**, "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA"; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

CARLOS OSWALDO MARTINEZ ROJAS
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, noviembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 18 de noviembre 7 de 2019, "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA", de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, noviembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 19 Número 09 de noviembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

CARLOS OSWALDO MARTINEZ ROJAS
Secretario General

Proyectó: Gladys Mancera González - Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dr. Carlos Oswaldo Martínez Rojas - Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

